

Financiación bancaria y no bancaria: aliados naturales

Diario Expansión (España)

Ana Rubio

07 Ago 2017

La financiación al sector privado español ha sido hasta ahora mayoritariamente bancaria, como es lo habitual en Europa y en particular en los países con una mayor proporción de empresas pequeñas. Recientemente, y con el impulso de los avances de las nuevas tecnologías, han surgido o se han afianzado nuevas formas de financiación no bancaria que según algunas voces estarían sustituyendo en parte al crédito bancario. ¿Está David (la financiación alternativa) tomando la fuerza necesaria para sobrepasar a Goliat (la banca tradicional)?

En primer lugar, conviene cuantificar el tamaño de la financiación que los agentes privados obtienen de fuentes bancarias y no bancarias en nuestro país. Pese a sus elevados crecimientos, fuentes de financiación como el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), *venture capital*, *private equity*, *business angels*, *crowdfunding* y otras emisiones de deuda corporativa, supusieron menos de un 4% de la nueva financiación bancaria concedida en 2016. Por tanto, la financiación alternativa está aún lejos del flujo de nuevo crédito bancario.

Un ejemplo de financiación alternativa lo constituye el MARF, al que durante 2016 se incorporó un volumen total de 2.280 millones de euros en nuevas emisiones, un 175% más que el año anterior pero sólo alrededor del 0,5% del nuevo crédito bancario. Este mercado, que se creó para que empresas medianas solventes emitan valores de renta fija, está dirigido a inversores institucionales y está demostrando que es de utilidad para una parte de nuestro tejido empresarial. Ahora bien, no es la vía adecuada para las pymes, que constituyen el grueso de las empresas que operan en España, ya que no cuentan con recursos para satisfacer los trámites necesarios ni serían de interés para los potenciales inversores por su limitado tamaño.

Otro tipo novedoso de financiación es el *crowdfunding*, de reciente implantación en nuestro país. Consiste en conectar a comunidades de inversores con proyectos concretos. Es una vía rápida de obtener financiación, y las plataformas de intermediación en Internet se han ido sofisticando hasta el punto de que algunas incorporan su propio rating. Fue regulado en España en 2015 para los casos en que el inversor recibe remuneración dineraria mediante la Ley de Fomento de la Financiación Empresarial, que estableció la supervisión de la CNMV, con control y regulación del Banco de España si existe un préstamo, y definió los criterios para que un inversor sea acreditado, lo que le permite acceder a proyectos de mayor importe. En 2016, la suma de la recaudación obtenida mediante el *crowdfunding de equity*, inmobiliario, *crowdlending*, recompensas y donaciones, ascendió a 114 millones de euros, un 116% más que el año anterior pero sólo un 0,03% del nuevo crédito bancario.

Parece claro que es importante buscar un mejor equilibrio entre financiación bancaria y de mercados, lo que haría a nuestra economía menos vulnerable ante turbulencias en cualquiera de los dos frentes, e iniciativas europeas como la Unión del Mercado de Capitales van en esta dirección. En este sentido, la financiación alternativa tiene un papel crucial que jugar como complemento a la financiación bancaria, para las primeras fases de un proyecto o para iniciativas arriesgadas, fomentando de esta manera el emprendimiento y la

innovación. El que los operadores bancarios o no bancarios colaboren para canalizar las operaciones hacia las vías de financiación adecuadas sería vital tanto para la eficiencia en la asignación de recursos como para apuntalar la recuperación económica.

¿Qué se puede hacer para impulsar la financiación alternativa? En primer lugar, asegurarnos de que contamos con un marco regulatorio completo, que aporte seguridad jurídica a prestamistas y prestatarios. Eso sí, las fuentes de financiación alternativa deben estar reguladas y supervisadas de manera similar a la banca, de forma que se busque preservar la competencia. En otras palabras, a mismo producto o servicio y a mismo riesgo debe corresponder la misma regulación, independientemente de si el que lo provee es un banco o no.

Por último, el desarrollo de la financiación alternativa aún tomará un tiempo, puesto que su posición de partida es muy reducida. Mientras que David va creciendo es importante que Goliat muestre buena salud, y que ambos colaboren para servir mejor a las necesidades del demandante de financiación.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.